COLEGIO ROBERT F. KENNEDY I.E.D.
Secretaría de Educación del Distrito

Aprobación Oficial Resolución de 1913 de junio 28 de 2002
Resolución No. 4700 de Noviembre 23 de 2007
Inscripción ICFES J.M. No 112938 J.T. No 115956
Dirección Avenida Boyacá 64 H 39 Teléfono 2519559
Nit 830.092.098-6 DANE 111001009521
Correo Electrónico: escdirobertkennedy10@redp.edu.co

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION REGLAMENTO DEL FSE

1. FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 la contratación mediante el Fondo de Servicios Educativos se regirá por lo establecido mediante Acuerdo No. 04 de 2026, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto es inferior a veinte (20) SMMLV. El contrato a celebrar es de prestación de servicios y su ejecución está regulada conforme a las reglas previstas por el Consejo Directivo y demás normas para esta modalidad y condiciones aquí pactadas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FSE COLEGIO ROBERT F. KENNEDY IED, PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Según Acuerdo No. 13 de noviembre de 2025 se aprobó Presupuesto del Colegio Robert F. Kennedy IED para la Vigencia 2026. Dichos recursos están dirigidos especialmente para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo y el Plan Educativo Institucional, beneficiando así a la comunidad educativa en especial a los estudiantes. La planta física del Colegio Robert F. Kennedy IED, presta el servicio educativo en jornada mañana y tarde a un promedio de 1.350 estudiantes aproximadamente, se hace necesario brindar condiciones de bienestar y seguridad a los integrantes de la comunidad educativa, aspectos que hacen parte fundamental para garantizar el servicio educativo. Este conjunto de acciones de mantenimiento de la planta física va dirigidas a prever y asegurar el funcionamiento normal, la eficiencia y la buena presentación de los bienes. Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y el buen estado sanitario de todas las instalaciones del colegio, la preservación de la salud y bienestar de todos sus estudiantes y funcionarios, la IED requiere contratar los servicios de Mantenimiento preventivo, predictivo e integral de la planta física de ambas sedes, con terminados, a todo costo, incluido mano de obra y materiales (buena calidad) con ejecución de tracto sucesivo por el tiempo estipulado o hasta agotar los recursos del contrato.

Esta necesidad se enmarca en la normativa emitida por la entidad Secretaría de Educación Distrital SED, por medio del Manual de Uso, Mantenimiento y Conservación de las Instituciones Educativas Distritales, mediante la resolución 2767 de 2019, el cual asignan unas responsabilidades específicas de este proceso a las instituciones educativas a cargo del Fondo de Servicios educativos FSE. Derivado de esto, en el Comité de Mantenimiento Escolar, el gestor territorial que representa el nivel central de la SED orienta al colegio con respecto a la obligatoriedad de realizar el mantenimiento preventivo y predictivo de la planta física.
El contratista dispondrá y enviará al correo electrónico formato con la relación de personas que van ingresar a la institución educativa a ejecutar los trabajos, registrando nombres, apellidos, número

de cédula, copia de la EPS, copia de la ARL y certificación de alturas. Con base en este formato la empresa de seguridad del colegio autoriza el ingreso a la institución.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO A CONTRATAR

Mantenimiento preventivo, predictivo e integral de la planta física de las sedes a y b, del colegio ROBERT F. KENNEDY IED, con terminados y a todo costo.

4. ALCANCE DEL OBJETO

Mantenimiento preventivo, predictivo e integral de la planta física de las sedes A y B del Colegio Robert F. Kennedy IED, con materiales, terminados y a todo costo, conforme a las actividades contenidas en el anexo técnico No. 3 con precios de referencia expedidos por la SED. Estos trabajos a realizar serán actividades de índole hidrosanitaria, cubiertas, impermeabilizaciones, filtraciones, limpieza de canales y bajantes, enchapes, cerrajería, pintura, pañete y acabados de piso y pared, antenas, poda de árboles y arreglo de jardines, entre otros, en los que la Entidad establecerá conforme a las directrices del acta de comité de mantenimiento escolar, las respectivas acciones para la ejecución del contrato o surgidas como imprevistos relacionados con la planta física y se puedan atender en el marco de este contrato. También, las actividades señaladas por las visitas de la Secretaría de Salud. De la misma manera los transportes requeridos para personal al servicio del contratista, transporte de materiales, equipos y retiro de escombros y residuos que puedan surgir en el desarrollo de la ejecución del contrato.

4.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Códigos UNSPSC Clase 70111713 Servicios de apoyo para la construcción, 72152600 Servicio de techado y paredes externas y láminas de metal, 72153200 Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego, 72153500 servicio de limpieza estructural externa

LISTADO DE NECESIDADES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

LAS PROPUESTAS DEBEN VENIR IMPRESA Y EN UN MEDIO DIGITAL, ESTA PUEDE SER CD O USB, Y RADICARLA EL DIA Y ENTRE LAS HORAS QUE SE ENCUENTRA EN EL CRONOGRAMA, FIRMAR UNA PLANILLA DE RECEPCION DE PROPUESTAS, CERCIONARSE QUE EL MEDIO DIGITAL CONTENGA SU PROPUESTA COMPLETA Y EL FORMATO ANEXO 3 TECNICO ECONOMICO EN EXCEL Y ESTA ABRA, EL FORMATO DEL ANEXO 3 TECNICO ECONOMICO

Aprobación Oficial Resolución de 1913 de junio 28 de 2002
Resolución No. 4700 de Noviembre 23 de 2007
Inscripción ICFES J.M. No 112938 J.T. No 115956
Dirección Avenida Boyacá 64 H 39 Teléfono 2519559
Nit 830.092.098-6 DANE 111001009521
Correo Electrónico: escdirobertkennedy10@redp.edu.co

VENGA EN (EXCEL, SIN CELDAS O FÓRMULAS OCULTAS, EN FORMATO NUMERO, SI VIENE EN FORMATO TEXTO NO SERA TENIDO EN CUENTA Y SIN DECIMALES) ACORDE AL LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA EMITIDO POR LA SED Y QUE SE SUBE AL SECOP II EN EL PROCESO, ESTA SE SOLICITA CON EL FIN DE VERIFICAR QUE ESTÁN INCLUIDOS EN LA PROPUESTA TODOS LOS ÍTEMS, Y VERIFICAR QUE NINGUN ITEM SEA SUPERIOR AL LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA EMITIDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL, EL CUAL ES NUESTRO ESTUDIO DE MERCADO, Y ES UN DOCUMENTOS HABILITANTE.

NOTA: SI SU PROPUESTA NO SE ENVIA EN EL FORMATO EXCEL, NO SE PODRÁ COMPARAR CON LAS DEMÁS OFERTAS Y POR TAL RAZÓN NO SE TENDRÁ EN CUENTA SU OFERTA.

5. CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS

Las actividades a realizar están relacionadas en el listado Anexo Técnico No. 3 listado Precios de referencia expedido por la Secretaria de Educación, el cual será parte integral del Contrato. El proponente debe certificar que todos los trabajos serán ejecutados a todo costo. Los trabajos serán realizados con todas las medidas de seguridad y bioseguridad vigentes, entre otros; usos de cinta de seguridad para enmarcar las zonas de trabajo, tapabocas, casco, guantes y botas. El proponente debe garantizar que los materiales e insumos utilizados sean de marca reconocida en el mercado y que soporten su constante uso.

- **Para dar inicio a las actividades de mantenimiento el contratista y supervisor del contrato hacen un diagnóstico para listar las necesidades presentadas en la planta física en las dos sedes, luego priorizan las actividades para dar orden a la intervención por parte del contratista. Sin la autorización del supervisor el contratista no puede adelantar actividades. Si alguna actividad a realizar no está contemplada en el anexo técnico No. 3, se acudirá para determinar el precio el listado general de precios de referencia emitido por la Secretaría de Educación Distrital o en su defecto por los precios del mercado. En esto caso el contratista aplicará el porcentaje del precio ofertado en relación con los precios de referencia.**
- El Mantenimiento eléctrico el proponente debe certificar que todos los trabajos serán ejecutados a todo costo y con una garantía de mínimo seis (06) meses. Los trabajos serán realizados con todas las medidas de seguridad, entre otros; usos de cinta de seguridad para enmarcar las zonas de trabajo, casco, guantes y botas. Para la ejecución del contrato se debe realizar diagnóstico de la planta física, cronograma de trabajo y relación de personal. El proponente debe entregar listado

de materiales con marcas y garantizar que estas sean reconocidas en el mercado, que soporten su constante uso y cumplan con las certificaciones pertinentes.

- **El contratista deberá garantizar la prestación del servicio con unos tiempos de respuesta óptimos y con el personal necesario y especializado para atender cada una de las actividades listadas en el anexo técnico No. 3.**
- **Para las actividades listadas se debe garantizar un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas durante todos los días de la vigencia del respectivo contrato.**
- **El personal por medio del cual se pretenda dar cumplimiento al respectivo contrato deberá ser idóneo dependiendo de la actividad a desarrollar, es decir deberá disponer personal con conocimiento en las áreas de trabajo en las actividades mencionadas en el subnumeral 2.2.**
- **Los materiales utilizados por el contratista deben ser de excelente calidad igual o mejores, cuando se trate de reemplazar elementos o partes de algún sistema.**
- **Se debe contar con mínimo el siguiente personal: un (1) maestro de obra y dos (2) obreros.**

5.1 OBLIGACIONES GENERALES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que la modifican, adicionen o complementan, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y arquitectura y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de las obligaciones generales y de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones, su anexo técnico y adendas y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Contratista asume, entre otras, las siguientes:

5.1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

5.2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

5.3. El contratista se obliga a responder ante la autoridad ambiental competente por cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la obra y deberá presentar a la supervisión de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA los informes mensuales sobre la aplicación y el cumplimiento del plan de manejo ambiental en cuanto a: disposición de escombros, contaminación auditiva, contaminación por residuos sólidos en suspensión.

5.4. El contratista deberá presentar mensualmente a la supervisión, un informe sobre la disposición de escombros que debe contener: la cantidad de viajes de escombros. las cartas de disposición final de escombros y las licencias ambientales de las escombreras.

5.5. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.

5.6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

5.7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5.8. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

5.9. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de Contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

5.10. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

5.11. Mantener indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este Contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del

Contratista, ésta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.

5.12. El Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.

5.13. Asistir y participar en los comités de obra que convoque la supervisión de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en los cuales deberá presentar toda la información que le sea requerida con relación a la ejecución del contrato.

5.14. Presentar al COLEGIO. los informes mensuales detallados, en medio físico y en medio magnético sobre la ejecución del proyecto y pagos del contrato, de acuerdo a los lineamientos y formatos establecidos por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA

5.15. Presentar el informe final de ejecución financiera del contrato dentro de los treinta días siguientes al último desembolso recibido. Advertencia anticipada.

5.16. El contratista deberá advertir al supervisor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del contrato o causar demoras en la ejecución de las obras. El supervisor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá solicitar al contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del contrato y la fecha de terminación. El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible. El contratista colaborará con El supervisor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenará el supervisor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. El contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.

5.17. El contratista será responsable de todos los objetos de valor arqueológico que encuentre en los sitios de trabajo o que descubra durante la ejecución del contrato, debiendo dar cuenta de ello inmediatamente al supervisor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Estos objetos quedarán a cargo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA quien posteriormente dará curso de lo pertinente a la entidad encargada correspondiente. Deberá evitar que sus empleados invadan o perjudiquen en cualquier forma zonas o monumentos que tengan interés arqueológico, histórico o turístico.

5.1.2 DEL CONTRATISTA

5.1.2. 1. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y contar con el personal idóneo.

5.1.2.2. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.

5.1.2.3. Velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por el CONTRATANTE, para el ejercicio de las actividades convenientes y no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos.

5.1.2.4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011. COLEGIO ROBERT F. KENNEDY IED Dirección Colegio Avenida Boyacá 64 H 39 Teléfono colegio 2519559 Correo electrónico 6. Suministrar todos los insumos y materiales requeridos para las actividades a realizar, como son: utensilios, herramientas, equipo especializado y equipo de seguridad.

5.1.2.5. Recolección, retiro y disposición final de escombros conforme a la normatividad ambiental vigente. Las luminarias generadas por cambio en el mantenimiento, el contratista debe garantizar el embalaje de las mismas y almacenarlas en el lugar indicado por el supervisor del contrato para que la empresa autorizada las retire y garantice la disposición final

5.1.2.6. El contratista deberá realizar un diagnóstico para identificar prioridades, y entregar cronograma de trabajo y cantidades de obra, los materiales a utilizar deben ser de la mejor calidad so pena de rechazo por parte de la Entidad contratante.

5.1.2.7. Presentación del certificado de curso de formación de trabajo seguro en alturas vigente expedido por centros de entrenamiento autorizados por el Ministerio de Trabajo. Resolución 1409 de Julio 23 de 2012 Ministerio del trabajo. (Se consultará su autenticidad y validez en la página dispuesta por el Ministerio de Trabajo) y certificado de afiliación de la ARL tipificado en Riesgo V, de aquellas personas que destine para realizar los respectivos trabajos en la Institución Educativa Distrital.

5.1.2.8. Las obligaciones que correspondan o sean de la naturaleza del contrato y que permitan garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

5.1.2.9. Garantizar los trabajos mínimos por 3 meses o hasta el 30 de noviembre y dar estricto cumplimiento al cronograma de trabajo acordado con el supervisor del contrato.

5.1.2.10. Cumplir estrictamente con las normas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID 19, especialmente en los protocolos de bioseguridad tanto de las personas a cargo del contratista como de los usuarios, en todas las etapas del desarrollo de las actividades contratadas.

Aprobación Oficial Resolución de 1913 de junio 28 de 2002
Resolución No. 4700 de Noviembre 23 de 2007
Inscripción ICFES J.M. No 112938 J.T. No 115956
Dirección Avenida Boyacá 64 H 39 Teléfono 2519559
Nit 830.092.098-6 DANE 111001009521
Correo Electrónico: escdirobertkennedy10@redp.edu.co

5.2 DEL COLEGIO ROBERT F. KENNEDY I.E.D.

5.2.1. Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

5.2.2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones del mismo.

5.2.3. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.

5.2.4. Pagar el valor estipulado en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo.

5.2.5. Designar el supervisor, encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas.

5.2.6. Dar viabilidad a los actos que demanden modificación dentro de la ejecución del contrato.

6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por las características del objeto a contratar nos encontramos frente a un contrato de Obra con ejecución de tracto sucesivo por el tiempo estipulado o hasta agotar los recursos del contrato.

6.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El objeto que se va a contratar se enmarca en lo establecido de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 que trata de la contratación mediante el Fondo de Servicios Educativos y se regirá por lo establecido en el Acuerdo No. 04 de 2026 su ejecución está regulada conforme a las reglas previstas por el Consejo Directivo y demás normas para esta modalidad y las condiciones aquí pactadas. La que reglamenta la gestión de los recursos en el Colegio Robert F. Kennedy I.E.D. y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto es inferior a veinte (20) SMMLV. El contrato a celebrar es de obra.

6.1.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE ESTA CONTRATACIÓN Y EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

En la determinación del presupuesto asignado para la presente contratación, se tuvo en cuenta el Anexo Técnico Lista de Precios de Referencia para actividades de mantenimiento de la Secretaria de Educación Distrital, el cual para el Colegio es el Estudio de Mercado. El valor definitivo del contrato será el que resulte de multiplicar el costo unitario por las cantidades realmente ejecutadas y los bienes suministrados.

NOTA: una vez comience el proveedor a laborar y algún elemento o actividad el mantenimiento no se encuentre descrito dentro del anexo No. 3 Ficha Técnica y económica, para este contrato, al proveedor junto con el supervisor del contrato se remitirán al Listado de precios de referencia de actividades de obra general expedido por la SED o valor del mercado y a este ítem el proveedor le aplicara el mismo porcentaje de descuento ofertado.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

De conformidad con lo anterior el presupuesto oficial estimado para el proceso de Régimen Especial, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO E INTEGRAL DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES A y B, DEL COLEGIO ROBERT F. KENNEDY IED, CON TERMINADOS Y A TODO COSTO es de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($31.549.000.oo) incluido IVA y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la naturaleza del contrato, y con las normas legales y reglamentarias vigentes, necesidad que se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 15 expedido el día 06 de mayo de 2026 por valor de $ rubro Mantenimiento de la Entidad Fuente SGP.

NOTA El valor del contrato será por la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($31.549.000.oo) incluido IVA, VALOR QUE SERÁ DISPUESTO TIPO BOLSA, de la cual se irán descontando los valores ejecutados por el contratista con ocasión a los servicios requeridos para el mantenimiento de la entidad, teniendo como referente de ejecución los valores indicados en el anexo técnico.

8. OFERTA ECONÓMICA

•Los valores unitarios en ningún ítem podrán ser superiores a los máximos autorizados en el anexo técnico No. 3.

•Debe indicar el valor del IVA.

•Debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada.

• Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

• Para facilitar las diferentes etapas del proceso, el Proponente deberá presentar en la propuesta la información puntual de los valores propuestos de los ítems del listado de precios unitarios acordes al anexo 3 en formato Excel.

NOTA: Dada la naturaleza del objeto contractual certificado por el Fondo de Servicios Educativos como contrato de Obra, para efectos del Impuesto del Valor Agregado - IVA, no

se contemplará el AIU por cuanto el servicio prestado no es confección de obra, sino un mantenimiento al bien inmueble es así que toda propuesta presentada como AIU será rechazada.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante de esta convocatoria tendrá un plazo de ejecución de siete (07) meses o hasta agotar el valor total del contrato, contados a partir de legalizado el contrato y la expedición del Registro Presupuestal. La ejecución del contrato se realizará en el Colegio Robert F. Kennedy IED, sede A avenida Boyacá No. 64 H 39 y sede B calle 65 A No. 76 – 53, de Bogotá.

10. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales cuando el contratista seleccionado complete la prestación de servicios y entrega de los bienes contratados. Ahora bien, dado el caso que al finalizar el plazo estipulado para su ejecución no se agoten el total de los recursos, se procederá a realizar el pago parcial de lo ejecutado hasta la fecha de finalización. Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica, previa presentación de los siguientes documentos: Recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, de acuerdo al procedimiento establecido por el colegio. Factura(s) o documento equivalente. Fotocopia de la planilla de aportes sociales o certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (si es persona jurídica de los último seis (6) meses, si es persona natural de los meses correspondientes a la ejecución del contrato) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a tres (03) meses. Demás documentos de ley. **Entrega de registro fotográfico en CD o archivo digital enviado al correo electrónico, donde se evidencie el antes, el durante y el después de cada una de las actividades de mantenimiento desarrolladas en cada periodo.**

11. FACTOR DE SELECCIÓN

JUSTIFICACION Y FACTORES DE SELECCIÓN

La Evaluación del Menor Precio será así:

Se establecerá un orden de elegibilidad en cuanto a los precios ofertados, de conformidad con los siguientes pasos:

Paso 1: Se verificarán los valores ofertados con ocasión al Estudio de Mercado.

Paso 2: En caso de que la oferta presentada contenga un ítem adicional no

requerido por la Entidad, el mismo no se tendrá en cuenta para la evaluación económica, sin que esto sea consecuencia del rechazo de la oferta a excepción de que se omitan ítems requeridos para la comparación de ofertas.

Paso 3: En caso de que la oferta presente errores en los gravámenes esta se corregirá afectando directamente el valor base a fin de no modificar la oferta total presentada.

Paso 4: Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, a la oferta que presente el menor precio, se le asignará el mayor puntaje, es decir, cien (100) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Precio = (MVTO * 100) / VTE

Donde:

• MVTO = Menor Valor Total Ofrecido
• VTE = • Valor Total a Evaluar

En el evento que el proponente no subsane en debida forma los requisitos exigidos, según cronograma, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente que haya presentado el siguiente precio, y así de manera sucesiva. En el caso que dos o más proponentes presentasen propuestas con el mismo precio, se seleccionará para verificación de requisitos la propuesta que se haya radicado primero. • Indicar el valor total de la propuesta y el valor de los descuentos en caso de existir; • debe indicar el valor del IVA, • Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para partes constituyéndose en el elemento fundamental para su

interpretación e integración pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el menor precio siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Si el proponente no subsana los requisitos exigidos por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, se procederá con la verificación de requisitos del proponente en segundo lugar y así sucesivamente. Se seleccionará la oferta que presente el menor precio, siempre y cuando cumpla con la calidad del servicio ofertado y cumpliendo estándares técnicos.

Factor de Evaluación Se seleccionará la oferta que presente el menor precio incluido IVA acorde a las condiciones descritas para efectos de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, teniendo la posibilidad de subsanar los requisitos que determine el evaluador de la propuesta.

EN CASO DE PRESENTARSE UNA SOLA PROPUESTA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY AQUÍ SOLICITADOS, SE PROCEDERÁ A ADJUDICÁRSELE EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Nota 1: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el presente numeral, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en el Portal Colombia Compra Eficiente para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia.

NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la Invitación.

PARÁGRAFO: IMPUESTOS Y RETENCIONES. El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato corren por cuenta de **EL CONTRATISTA.**

Aprobación Oficial Resolución de 1913 de junio 28 de 2002
Resolución No. 4700 de Noviembre 23 de 2007
Inscripción ICFES J.M. No 112938 J.T. No 115956
Dirección Avenida Boyacá 64 H 39 Teléfono 2519559
Nit 830.092.098-6 DANE 111001009521
Correo Electrónico: escdirobertkennedy10@redp.edu.co

NOTA 1: LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS SE HECEN SIEMPRE CON LOS PRECIOS INCLUIDO DE IVA.

NOTA 2: *LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADA INDICADO (PROGRAMA EXCEL, SIN CELDAS O FÓRMULAS OCULTAS, EN FORMATO NUMERO, SI VIENE EN FORMATO TEXTO NO SERA TENIDO EN CUENTA Y SIN DECIMALES) ACORDE AL ANEXO NO. 3 ES UN REQUISITO HABILITANTE.*

12. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por la persona que designe el rector, el cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o pliego de condiciones.

13. MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, LA INSTITUCIÓN observará el procedimiento que, para tal efecto, señala el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En tal sentido, luego de surtir el procedimiento legal, si se evidencia el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, mediante acto administrativo motivado, LA INSTITUCIÓN podrá imponer multas, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y declarar el incumplimiento.

PARÁGRAFO: El valor de las multas y sanciones serán equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin que su monto exceda del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sumas que serán descontadas de los saldos adeudados por LA INSTITUCIÓN al CONTRATISTA.

14. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

15. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública

16. GARANTIAS

Se exigirá a los proponentes una garantía de seriedad del ofrecimiento, cuyo valor no podrá ser inferior al diez (10%) del presupuesto oficial estimado, y será requisito habilitante, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, término estimado en tres (3) meses, a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITO CAPITAL- COLEGIO ROBERT F. KENNEDY – I.E.D.", NIT No. 830.092.098-6, expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Bancaria.

* De igual forma y de conformidad con lo consagrado por el Decreto No. 4828 de 2008 y el Decreto No. 2493 de 2009, se debe incluir en el pliego de condiciones el que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presente a la Oficina de Pagaduría, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será como mínimo del 20% del valor total del contrato, otorgada con vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis meses más.

2. Estabilidad y calidad de la obra que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionaren como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa

sufridos por la obra entregada, imputables al contratista, el valor será del 20% del valor del contrato y su vigencia será de tres (3) años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la obra por parte de la entidad.

3.Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados que cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para los respectivos bienes y el valor será como mínimo del 20% del valor del contrato y su vigencia será de seis meses mas contados a partir de la fecha de entrega de los bienes y recibo a satisfacción.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por valor equivalente al 5% del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y tres años más.

5.Responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros, por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con vigencia por todo el período de ejecución del contrato.

17.TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

1. Que los elementos adquiridos no cumplan con las características técnicas, ni de calidad requeridas por la institución. Para minimizar este riesgo, se solicita a los posibles proponentes que la marca de los elementos, implementos y materiales utilizados sean de la mejor calidad y que los trabajos tengan garantía de mínimo seis (06) meses.
2. Que se presenten contratiempos en la ejecución del contrato por cambios climáticos. Para minimizar este riesgo se informa al contratista que debe realizar junto con un funcionario del Colegio un cronograma para cubrir todas las posibles afectaciones a las obras.
3. Que los arreglos realizados por mantenimiento correctivo se presenten nuevamente por daños ocasionados por los estudiantes. Para minimizar este riesgo se solicita al contratista registro fotográfico de las actividades antes y después de su ejecución.
4. Que se presenten perdidas de equipo, herramientas, materiales o insumos que emplee el contratista en cada actividad. Para minimizar este riesgo se informa al contratista las actividades a realizar para registrar su equipo y/ herramientas y el espacio para asegurarlas al interior del colegio.

5. Estado de Emergencia Sanitaria Situaciones imprevistas de fuerza mayor derivadas del actual estado de emergencia sanitaria. Para minimizar este riesgo se deberá hacer lectura de toda la normatividad legal inherente al control de riesgo de contagio de COVID – 19

JAIRO HERNAN TELLEZ SALAZAR
Rector Ordenador del Gasto

COLEGIO ROBERT F. KENNEDY I.E.D.
Secretaría de Educación del Distrito

Aprobación Oficial Resolución de 1913 de junio 28 de 2002
Resolución No. 4700 de Noviembre 23 de 2007
Inscripción ICFES J.M. No 112938 J.T. No 115956
Dirección Avenida Boyacá 64 H 39 Teléfono 2519559
Nit 830.092.098-6 DANE 111001009521
Correo Electrónico: escdirobertkennedy10@redp.edu.co

ANEXO 1. Carta de presentación de la propuesta

Bogotá, D. C., ___de _____ de 2026 Señores COLEGIO ROBERT F. KENNEDY IED Ciudad El suscrito _____ como representante legal (o apoderado) de _____ de conformidad con lo requerido en la Invitación Publica del proceso No._____, presento oferta(s) y solicito ser evaluado para la adjudicación del Contrato, en desarrollo de la mencionada convocatoria. En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y del pliego de condiciones. Declaro así mismo: A.- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes. B.- Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado en la Invitación Publica, sus anexos, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos. C.- Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia. D.- Que de conformidad con la invitación pública he consultado los medios de publicación y conozco los adendas y aclaraciones surgidos dentro del proceso. E. - Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incursas en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas o el pliego de condiciones, o son morosas en obligaciones con ninguna Entidad pública, que les impida celebrar contratos con el DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN- COLEGIO ROBERT F. KENNEDY IED. F.- Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos. G.- Que nos acogemos a los plazos establecidos para las entregas parciales y ejecución total del contrato. H.- Que aceptamos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación y en el evento de ser adjudicatarios nos comprometemos a asumir los riesgos previsibles que sean nuestra responsabilidad como contratista. I.- Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios, debidamente numerados. J.- Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
NIT	
TELEFONO	
DIRECCION Y CIUDAD	
CORREO ELECTRONICO	
TIPO DE REGIMEN TRIBUTARIO AL CUAL PERTENECE	

COLEGIO ROBERT F. KENNEDY I.E.D.
Secretaría de Educación del Distrito

Aprobación Oficial Resolución de 1913 de junio 28 de 2002
Resolución No. 4700 de Noviembre 23 de 2007
Inscripción ICFES J.M. No 112938 J.T. No 115956
Dirección Avenida Boyacá 64 H 39 Teléfono 2519559
Nit 830.092.098-6 DANE 111001009521
Correo Electrónico: escdirobertkennedy10@redp.edu.co

CONTRIBUYENTE RENTA	SI _____ NO ____
AUTO RETENEDOR RENTA	SI _____ NO ____
REGIMEN COMUN	SI _____ NO ____
REGIMEN SIMPLIFICADO	SI _____ NO ____
GRAN CONTRIBUYENTE	SI _____ NO ____
AUTO RETENEDOR DE IVA	SI _____ NO ____
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	SI _____ NO _____ NORMA _____
INDICAR SI ES RESPONSABLE DE ICA Y ACTIVIDAD ECONOMICA	
CONCEPTO DE RETENCION EN LA FUENTE Y PORCENTAJE	

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C. C. No _____

BOGOTA
Secretaría de Educación

Aprobación Oficial Resolución de 1913 de junio 28 de 2002
Resolución No. 4700 de Noviembre 23 de 2007
Inscripción ICFES J.M. No 112938 J.T. No 115956
Dirección Avenida Boyacá 64 H 39 Teléfono 2519559
Nit 830.092.098-6 DANE 111001009521
Correo Electrónico: escdirobertkennedy10@redp.edu.co

ANEXO 2 PACTO DE PROBIDAD

COLEGIO ROBERT F. KENNEDY IED

PROCESO _____

Nosotros los abajo firmantes en representación de _____ _____, orgullosos de actuar como delegados de las firmas proponentes en el presente proceso, CONSIDERANDO: Que es importante que el Distrito Capital cuente con una Institución efectiva dado su aporte al fortalecimiento del concepto de ciudad como espacio de vida en comunidad. Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda en beneficio no sólo de la Entidad contratante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta. Que la empresa que represento reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso, se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos. Que conozco a cabalidad los pliegos de condiciones y adendas, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre de la Invitación Pública y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular. Que para participar en el proceso, he estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los pliegos de condiciones. Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales y por lo tanto, NOS COMPROMETEMOS A: Actuar en la presente contratación, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad. Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios del COLEGIO ROBERT F. KENNEDY IED, con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal. Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la institución y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación. Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando

cualquier forma de abuso del derecho. No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los pliegos de condiciones para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto. Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes. EN CASO DE INCUMPLIR LOS COMPROMISOS AQUÍ ENUNCIADOS ME COMPROMETO A ACATAR LO SIGUIENTE: Reconocimiento público del comportamiento desarrollado dentro del proceso contractual, el cual autorizo a publicar en la página Web del Colegio Robert F. Kennedy IED. Para constancia se firma de manera voluntaria, en Bogotá, D.C., el día__de _____ 2026.

Proponente:

FIRMA